



11

Cuestiones a considerar sobre los fondos de inversión

● Los fondos son productos de inversión, por lo que siempre llevan asociado algún tipo de riesgo. La posibilidad de sufrir pérdidas será mayor o menor según la política de inversión del fondo, pero no debe nunca descartarse por completo.

● Los fondos garantizados presentan determinadas características que han de ser tenidas en cuenta, ya que pueden no resultar adecuados para todos los inversores:

- Sólo tienen seguridad de preservar su capital los partícipes que mantengan su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Las participaciones que se reembolsen antes o después de ese momento no están garantizadas, por lo que es posible registrar pérdidas. Es importante, en la medida de lo posible, que el horizonte temporal del inversor coincida con el plazo establecido por el fondo para la efectividad de la garantía.

- En los fondos garantizados que disponen de “ventanas de liquidez” el partícipe podrá reembolsar su inversión en estas fechas sin que le cobren comisión de reembolso, pero sin beneficiarse de la garantía. Además, se deberá tener muy en cuenta la existencia de plazos de preaviso para poder acogerse a esta posibilidad de reembolso sin comisión.

**No todos los fondos
garantizados aseguran
una rentabilidad.**

- Antes del vencimiento de la garantía la gestora debe enviar a los partícipes una carta comunicando este hecho y los cambios que se van a producir en el fondo. Si al inversor no le interesa mantener su participación con las nuevas condiciones dispondrá de un período en el que podrá reembolsar su inversión sin comisiones (derecho de separación gratuito). Aunque esta comunicación es obligatoria, es conveniente que el partícipe se mantenga atento a la fecha de vencimiento de la garantía, para poder valorar con tiempo la actuación a seguir.

- Es importante recordar que no todos los fondos garantizados aseguran una rentabilidad. Hay que distinguir entre los que garantizan el capital invertido y una determinada rentabilidad predeterminada (fondos garantizados de renta fija) y los que sólo garantizan el capital invertido y ofrecen la **posibilidad** de obtener una rentabilidad (los denominados fondos garantizados a vencimiento).

- Los mensajes comerciales y la publicidad no pueden incluir toda la información precisa para conocer un fondo de inversión, por lo que no debe tomarse ninguna decisión sin consultar previamente el folleto, donde se recogen las principales características del fondo.

- Las entidades comercializadoras están obligadas a entregar de forma gratuita a los clientes el folleto simplificado y el último informe semestral antes de suscribir un fondo. Después de la suscripción, el partícipe podrá encontrar estos documentos en las propias entidades financieras, en sus páginas web y en la CNMV.

- Si se suscribe un fondo de inversión a través de un agente financiero, nunca se le debe entregar el efectivo ni firmar cheques a su nombre.

- Si la entidad financiera exige la apertura de una cuenta corriente para contratar un fondo de inversión, no podrá cobrar al cliente comisiones de apertura, mantenimiento ni cancelación, salvo que la cuenta se utilice para operativa ajena al fondo.

- La posibilidad de que un fondo exija una inversión mínima inicial debe ser tenida en cuenta, sobre todo al realizar un traspaso: si éste se ordena por un importe inferior a la inversión mínima inicial, la suscripción no llegará a formalizarse y el reembolso previo podría tener efectos para el partícipe.

- De igual forma, es relevante conocer la inversión mínima a mantener: si en un momento dado el partícipe deseara efectuar un reembolso o traspaso parcial de su inversión en el fondo, y como consecuencia el valor de la inversión quedara por debajo del “mínimo a mantener”, la gestora podría llevar a cabo el reembolso total de sus participaciones.

- No existen comisiones por traspaso entre fondos de inversión, pero el partícipe sí estaría sujeto al pago de comisiones de reembolso y suscripción si así lo precén los folletos de los fondos.

- En España, los inversores particulares pueden acceder a la inversión alternativa o “hedge funds” a través de los fondos de fondos de inversión libre. Se debe tener en cuenta que son fondos con unas características especiales (gran libertad de elección de activos, posibilidad de apalancamiento, menor liquidez) que exigen un determinado perfil de inversor y un conocimiento pleno de los riesgos.

Antes de elegir un fondo de inversión es imprescindible consultar el folleto.

